



TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°048-2022-TMT/GG

Trujillo, 22 de junio de 2022

VISTO:

El Informe N°0327-2022-TMT/OL, de fecha 20 de junio de 2022, emitido por el jefe de la Oficina de Logística sobre aprobación de propuesta de integrantes para la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección AS N°01-2022-TMT-01;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones "(...) es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El Reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, en concordancia a lo antes citado, el numeral 5.2 y 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Ley, señala que "El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función", y que "Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, deben ser profesionales y/o técnicos certificados";

Que, el Reglamento de Ley en los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley, disponen que "(...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...) y su numeral 43.2 señala que "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...)";



TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

Que, así también, en los incisos 44.5 y 44.8 del Artículo 44 del citado Reglamento, se establece que "(...) 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución. designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes. indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros; (...) y 44.8 Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado (...)";



Que, con la Resolución de Gerencia General N°038-2022-TMT/GG de fecha 26 de mayo de 2022, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de Transportes Metropolitanos de Trujillo correspondiente al año fiscal 2022, a fin de incluir el Procedimiento de Selección denominado Adjudicación Simplificada de la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de proyecto denominado "Creación de Estacionamiento Público en el Centro Histórico de Trujillo, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad";

Que, con la Resolución de Gerencia General N°044-2022-TMT/GG de fecha 08 de junio de 2022, se rectificó el Anexo de la Resolución de Gerencia General N°038-2022-TMT/GG en el extremo de la "Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar" de acuerdo a los siguientes términos: *Contratación del servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto denominado "Creación de Estacionamiento Público en el Centro Histórico de Trujillo, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad";*



Que, con el Informe N°0327-2022-TMT/OL de fecha 20 de junio de 2022, el jefe de Logística, solicita aprobar la propuesta de integrantes para la conformación del comité de Selección para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°01-2022-TMT-01 denominado *Contratación del servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto denominado "Creación de Estacionamiento Público en el Centro Histórico de Trujillo, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad";*

De conformidad a lo establecido en la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°597-2020-MPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°01-2022-TMT-01 denominado CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DENOMINADO



TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

"CREACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; el cual estará conformado por:

Presidente: Fernando Manuel Moya Zambrano

Suplente: Pedro Cesar Gutiérrez Otiniano

Primer Miembro: Luis Junior Lozano Trujillo

Suplente: Amelia Guadalupe Vergaray Escobar

Segundo Miembro: Jonathan Torres Rodríguez

Suplente: Lourdes Isabel Depaz Lavado

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, así como de las normas complementarias y modificatorias vigentes; estando facultado asimismo para solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER se publique la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
GAFS
GPP
GAL
Interesados

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

MAG. GLADIS MARIELA TANTALEÁN OLANO
GERENTE GENERAL - TMT